

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33687

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000109391	4.420.532.667	4.420.532.667	47357

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Municipal 01 de 2016 (Alcaldía de Medellín, 2016), por el cual se modifica el Decreto 883 de 2015 y la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece que la Secretaría de Seguridad tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
2. Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley
3. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

6. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
7. Articular la oferta de las dependencias de la administración municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
8. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
9. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
10. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
11. Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Municipal.
12. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
13. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
14. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
15. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
16. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Para alcanzar un óptimo desarrollo de las funciones planteadas, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET, creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta, administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Municipio de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia, y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el Decreto municipal 834 de 2021, se delegó en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, (#) #los procesos de contratación inherentes a los tramites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín # FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicione o complementen.#

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de seguridad y justicia, para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Así entonces, los organismos de seguridad y justicia con jurisdicción en la ciudad, requieren garantizar la movilidad de sus vehículos a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad. Dichos requerimientos fueron solicitados en los siguientes proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y viabilizados en Comité FONSET:

EJÉRCITO NACIONAL - CUARTA BRIGADA:

Se requiere el suministro de combustible para el parque automotor del Ejército Nacional asignado al comando de la Cuarta Brigada, Batallón de Policía Militar N°4 - Ciudad de Medellín, Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas N°7, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°4 Cacique Yariguies, unidades con sede en el Municipio de Medellín y con incidencia directa en el control del orden público, realizando patrullajes permanentes en cada una de las comunas asignadas, igualmente apoyando a los organismos de justicia en los procedimientos de capturas y experticios judiciales.

Asimismo, con el fin de permitir su movilidad para desarrollar misiones de control militar de área en la ciudad de Medellín y sus corregimientos donde sean requeridos por la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

comunidad, entidades municipales o los organismos de justicia, para lo cual se requiere de la movilización de los uniformados.

Se requiere una partida anual bajo la condición de tracto sucesivo, para el suministro de combustible tipo gasolina corriente y diésel, para su asignación a los vehículos del parque automotor perteneciente a la Cuarta Brigada y Batallón de Policía Militar N° 4 "Ciudad de Medellín", Unidades acantonadas en el Municipio de Medellín y con incidencia directa en el control del orden público, encargadas de realizar los patrullajes continuos en cada una de las comunas asignadas y prestando seguridad a los organismos de justicia en los diversos procedimientos que adelantan.(Ejercito, 2022)

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP):

Se solicita combustible para el parque automotor del Grupo Regional de Protección (GURP) sede Medellín, oficina por medio de la cual hace presencia la UNP en la ciudad de Medellín para la atención de las diferentes poblaciones objeto de protección descritas en el decreto 1066 de 2015, modificada por decreto 1181 de 2021 (Presidencia de la República, 2021) y de esta manera garantizar la movilidad de los vehículos asignados a los diferentes ciudadanos y personalidades que requieren protección en la ciudad de Medellín.

El Grupo Regional de Protección (GURP) Medellín es la oficina por medio de la cual hace presencia la Unidad Nacional de Protección en esta ciudad para la atención a las diferentes poblaciones objeto descritas en el decreto 1066 de 2015. Desde ésta se llevan a cabo diferentes procesos de la entidad enfocadas tanto a la evaluación del riesgo como en la prestación del servicio de protección.

Una de las actividades que demanda mayor uso de recursos humanos y logísticos en la ciudad son los servicios de protección a altos dignatarios tales como funcionarios y exfuncionarios públicos, ministros, directores de entidades públicas, senadores, expresidentes, entre otros, quienes cuentan con esquemas de protección (hombres y vehículos) en otras ciudades y que llegan a Medellín para realizar funciones propias de su cargo. Dado que la ciudad es sede de continuos eventos durante el año, en los que se convocan a diferentes personalidades que ocupan altos cargos tanto a nivel nacional como internacional, se presenta una continua demanda de servicios para la protección de estas personas mientras permanezcan en la ciudad en el desarrollo de sus agendas de trabajo.

Otra de las actividades que se lleva a cabo en la regional son los estudios de nivel de riesgo en los que se evalúa la situación de seguridad de quienes ingresan a la ruta, la cual termina con la asignación de medidas de protección en los casos que son valorados con riesgo extraordinario.

Adicionalmente, en el año 2022, por ser año electoral, se llevará a cabo el apoyo a la seguridad de los candidatos tanto a la presidencia como al congreso que se encuentren en la ciudad de Medellín, lo que implica el incremento en el consumo combustible con respecto al año 2021. (UNP, 2022)

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

POLICIA NACIONAL:

Se solicita combustible para el parque automotor de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Medellín con el propósito de cumplir con el fortalecimiento al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, con el suministro de combustible para el componente de movilidad al servicio de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Medellín.

El componente de movilidad de las instituciones policiales a nivel mundial, es considerado como uno de los principales pilares para la prestación de un óptimo servicio de Policía, pues este garantiza en gran medida una mayor cobertura e inmediatez de la labor policial, no obstante, el hecho de contar con un buen parque vehicular, son garantía de que la Policía Nacional pueda emplear de manera eficiente dicho medio, pues para su funcionamiento es indispensable el continuo suministro de combustible y es por este motivo que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con sede en la ciudad de Medellín, bajo la coordinación del Grupo Movilidad y dando cumplimiento a su misión institucional, cuyo único interés es contribuir al mejoramiento y productividad de sus actividades, se ve en la necesidad de adquirir el suministro de combustible a los vehículos dispuestos para el servicio del municipio de Medellín, atendiendo la normatividad legal vigente, la cual está orientada a la construcción de organizaciones públicas con enfoque de calidad y eficiencia administrativa en las instituciones del estado.

El principal objetivo del componente de movilidad de la Policía Nacional, el cual ahora es apoyado por el servicio aéreo dentro del programa de vigilancia aérea urbana, se encuentran encaminados en ejecutar las políticas y estrategias no solo institucionales, sino también las orientadas por la Administración Municipal de Medellín, dentro de un marco de sinergia y colaboración armónica interinstitucional, buscando así de esta manera la disminución de los delitos y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y que impactan de manera negativa la seguridad y convivencia ciudadana, al mismo tiempo que incrementan los indicadores estadísticos de forma desfavorable, como consecuencia del accionar de las organizaciones delincuenciales, grupos guerrilleros, paramilitares y contraventores en general.

El proyecto tiene relación con todas las dimensiones del PISCC (Crimen organizado, Violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar #VIF, Comportamientos contrarios a la convivencia, Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, Violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes #NNAJ y Hurto) (NACIONAL, 2022)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN:

Se solicita combustible para el parque automotor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Medellín, para apoyar la prestación de servicio del instituto.

Frecuentemente médicos y asistentes forenses requieren desplazarse a diferentes lugares del municipio de Medellín, para realizar actividades periciales intrahospitalarias (delitos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

sexuales con lesiones que impiden desplazamiento de la víctima hasta nuestras instalaciones), para atención de actos urgentes, desplazamientos de peritos para ser interrogados en audiencias de juicio oral, transporte a nuestros laboratorios de elementos materiales probatorios y evidencias físicas que han sido recuperados de víctimas atendidas en las unidades de Medicina Legal del CAIVAS y URI. Por lo tanto, se hace necesario garantizar la movilidad institucional mediante el suministro del combustible.

Con este proyecto se beneficia toda la población del municipio de Medellín al realizar actividades periciales intrahospitalarias (delitos sexuales con lesiones que impiden desplazamiento de la víctima hasta las instalaciones de Medicina Legal, para atención de actos urgentes y transporte a elementos materiales probatorios y evidencias físicas que han sido recuperados de víctimas atendidas en CAIVAS y URI; por ende facilitar a las víctimas de diferentes tipos de violencias el acceso a la justicia.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC):

Se solicita combustible para el parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC) con el propósito de fortalecer las capacidades operativas para la movilidad de vehículos de los establecimientos del INPEC en el área metropolitana de Medellín.

Teniendo en cuenta que uno de los procedimientos de seguridad considerado como de mayor nivel de riesgo en los establecimientos del orden nacional del INPEC, son precisamente las remisiones de internos, entendidas estas como los desplazamientos que se deben realizar por fuera del establecimiento a los diferentes despachos judiciales del municipio de Medellín o en su defecto a centros de atención en salud y traslados de establecimiento se requiere de una coordinación que implica el recurso humano (personal del cuerpo de custodia y vigilancia), equipos de navegación y transporte (vehículos), siendo estos últimos inminentemente necesarios para dar cumplimiento a las funciones que le asisten al instituto ante las diversas solicitudes a fin de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a la defensa de las personas privadas de la libertad en condición de sindicados o condenados, de otro lado garantizar la atención de los servicios médicos externos que requiere el personal interno. Por tal motivo, el presupuesto designado por recursos nacionales por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario no resulta suficiente para el cubrimiento de las necesidades de abastecimiento de combustible del parque automotor para el cumplimiento de esta función misional.

El incremento significativo de la población interna privada de la libertad cuya situación jurídica es la de sindicados, aumenta las solicitudes de autoridades en cuanto a remisiones o desplazamientos para diligencias judiciales o para atenciones médicas, esto limita en la actualidad su capacidad de respuesta, llegando incluso al incumplimiento de las mismas por falta de la logística necesaria, dado que los recursos asignados por el INPEC a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional no resultan suficientes frente a la demanda; además, entendiéndolo desde las competencias legales que le asisten al Instituto, dichos recursos asignados estarían enfocados a la atención de la población interna condenada y el asistir con el mismo presupuesto a la población interna sindicada, la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

cual es de responsabilidad de los entes territoriales, afecta sustancialmente el nivel de eficacia en la operatividad; para las remisiones de privados de la libertad a diligencias judiciales y médicas. Es de recordar que el Municipio de Medellín no cuenta con Cárcel Municipal para el cumplimiento de las órdenes judiciales que implican medidas preventivas de privación de la libertad en condición intramural, por lo que las mismas vienen siendo recepcionadas en establecimientos como el Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal COPED y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Medellín, se requiere de carácter prioritario adelantar estrategias de colaboración conjunta que conlleven a la materialización de integración de servicios para mayor eficiencia y efectividad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente mediante los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que deben regular la concepción del sistema carcelario y penitenciario en la ciudad de Medellín permitiendo mejorar y racionalizar las condiciones y tratamientos de reclusión como de hacinamiento.(INPEC, 2022)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MEDELLÍN:

Se solicita combustible para el parque automotor de la fiscalía general de la nación, seccional Medellín y poder dar cumplimiento de la actividad misional en la vigencia 2022, con el propósito de apoyar la investigación.

Es importante resaltar que por la extensión y topografía de Medellín, los vehículos de la institución (carros y motos) tienen un mayor desgaste general por el uso diario, siendo necesario según lo manifestado que a través de los recursos FONSET se pueda abastecer el combustible, de esta manera dotar a los investigadores de los medios logísticos para desarrollar adecuadamente su labor en forma permanente.

La intervención de la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigación se realiza en todo el municipio de Medellín, a lo largo de sus 16 comunas, 275 barrios y 5 corregimientos, donde la policía judicial despliega los actos investigativos necesarios para la judicialización de las conductas punibles que afectan la seguridad ciudadana y la tranquilidad de la comunidad en general, por ello contar no contar con el suficiente suministro de combustible, , afecta sustancialmente la cobertura y la presencia de la Fiscalía en la diferentes investigaciones que se requieren adelantar en las comunas y barrios de la ciudad de Medellín

Las problemáticas existentes en la ciudad que serán atendidas de manera específica, con relación a las problemáticas del PISCC, a través de las acciones: Rentas Criminales, (microtráfico de estupefacientes, extorsión, desplazamiento forzado, uso de menores de edad en la comisión de delitos, extinción de Dominio, feminicidios, homicidios, violencia Intrafamiliar, delitos Sexuales, hurto por medios informáticos, hurto a sector comercio, hurto a celulares, hurto a residencias y fincas, estafa, falsedades y concierto para delinquir). (MEDELLÍN F. G., 2022).

MIGRACIÓN COLOMBIA :

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

Se solicita combustible para el parque automotor de Migración Colombia con el propósito de apoyar la movilidad de la institución en el municipio de Medellín.

Con el presente proyecto se pretende prevenir e impactar las problemáticas priorizadas por el PISCC, al igual que obtener información relacionada con la comisión de delitos, especialmente en falsedad de documentos de viaje, trata de personas y tráfico de migrantes, con el fin de aportar a la autoridad judicial, elementos probatorios que permitan la desarticulación de las estructuras criminales en todos los niveles jerárquicos, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, para el cumplimiento efectivo en el ejercicio de sus funciones, solicita recursos para el combustible de los vehículos, considerando entonces que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en su calidad de organismo de seguridad civil, tiene en el marco de su competencia apoyar, formular y ejecutar la política migratoria, así como ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros, es necesario que cuente con los recursos técnico, tecnológicos y humanos para cumplir con su razón de ser.

Con el proyecto de suministro de combustible para los vehículos adscritos a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia Medellín, se pretende impactar las problemáticas priorizadas en el PISCC:

- Crimen organizado
- Violencia homicida y desplazamiento forzado intraurbano
- Hurto en sus diferentes modalidades
- Comportamientos contrarios a la convivencia
- Violencias en contra de la mujer y VIF
- Violencias asociadas a NNAJ (MIGRACION, 2022)

Teniendo en cuenta estos requerimientos, para garantizar de manera efectiva la movilidad, el correcto funcionamiento y operatividad de los vehículos al servicio de los organismos de seguridad y justicia en la ciudad de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contratar un proveedor o proveedores, que tengan la experticia de carácter técnico y administrativo en el suministro de combustible a vehículos, garantizando cobertura en toda la ciudad de Medellín.

Ahora bien, el Municipio de Medellín ha dispuesto en el Plan de Desarrollo actual 2020 # 2023 #Medellín Futuro#, a través de la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad#; componente 5.3. #Seguridades# el cual tiene como objetivo #Consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#; a través de los programas 5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# cuyo objeto es #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, programa 5.3.3

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

#Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, con el cual se tiene como objetivo #Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad y la Convivencia#.

Antecedentes

En el contrato anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tuvo en cuenta las siguientes premisas para la realización del contrato:

Buscó contar una entidad que realizara el proceso administrativo, bajo la siguiente premisa:

- Primero que contara con experiencia en el manejo de un proveedor o proveedores de combustible en el Municipio de Medellín y que contara con un equipo que pudiese dar respuesta a las diferentes necesidades de los organismos de seguridad.

Por ello, se realizó bajo la modalidad de contrato interadministrativo con una empresa que contara con la experiencia y capacidad administrativa necesaria, que permitiera integrar la gestión administrativa y operativa requerida, y que pudiese garantizar una adecuada prestación del servicio de suministro de combustibles a los diferentes vehículos de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

Posteriormente, con la obligatoriedad de comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad realizó la primera orden de compra para la Unidad Nacional de Protección y el Ejército Nacional, obteniendo mayor carga administrativa para la supervisión, pero resultados favorables durante la ejecución de la misma.

La situación actual

Las realidades al día de hoy son distintas y se pretende contar no solo con las condiciones anteriormente descritas, adicionalmente la Secretaría de Seguridad y Convivencia realizará el proceso de selección y contratación del proveedor de combustible, por el mecanismo de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se indica a continuación:

El Decreto 310 DE 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", por medio del PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: en su numeral 1b, dice lo siguiente, # Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021#. (Dirección Nacional de Planeación , 2021)

Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que presenta dentro de sus principales funciones las siguientes: (Colombia Compra Eficiente, 2015)

- a) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- b) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d) La coordinación con otras Entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
- f) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g) El apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales sobre el tema.
- h) El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda.
- i) El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
- j) El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
- k) La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
- l) El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Para el suministro de combustible se debe garantizar lo siguiente:

- Que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones de uso, que tengan los recursos suficientes para la buena prestación del servicio y cumplan con su misión en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

Con esto se pretende desarrollar todos los programas operativos tendientes a mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mantener la tranquilidad y el orden público, prevenir y combatir la delincuencia, detectar delitos, proporcionar asistencia y prestar servicios a la ciudadanía, obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia, para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas, valorar y potenciar el servicio de los organismos de seguridad y justicia, promover el fortalecimiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33687

de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras cosas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministrar el combustible para los organismos de seguridad y justicia #EJERCITO NACIONAL # CUARTA BRIGADA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP), FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), MIGRACIÓN COLOMBIA# que realicen actividades enmarcadas en las políticas de seguridad del municipio de Medellín.

El contrato comprende suministro de combustible para vehículos (automóviles, busetas, buses, microbuses, camionetas, camiones, camperos, motocicletas, ambulancias, CAI móviles, grúas, tanquetas, entre otros) y shelters, según requerimientos de los organismos de seguridad y justicia.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios vigentes e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.##(##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Así mismo, es necesario tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.##

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para el suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia #EJERCITO NACIONAL # CUARTA BRIGADA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP), FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), MIGRACIÓN COLOMBIA, con asiento en la ciudad de Medellín, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 # Tienda Virtual del Estado Colombiano

Página 14 de 19

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

El objeto del Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 es establecer:

- # Las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible.
- # Las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible.
- # Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco.
- # Las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- # Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional: (Ver Catálogo de EDS)
- # Comprar combustible: gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- # Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- # Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- # Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Acuerdo Marco para la adquisición de combustibles del 11 de julio del 2018 con vigencia hasta el 11 de julio del 2022#. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto del Acuerdo Marco:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33687

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-003-1-2018.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acoge al realizado por Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo Análisis Económico y Forma de Pago.

No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acoge al realizado por Colombia Compra Eficiente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Debe atenderse como criterio para seleccionar al proveedor lo establecido en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, así:

#6.1 Verificar en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de Combustible. Para seleccionar al Proveedor, deberá tener en cuenta (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y (iv) el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.#

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33687

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018, contiene los bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ADOPTAN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO MARCO
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ADOPTAN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO MARCO
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ADOPTAN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO MARCO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Página 17 de 19

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33687

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 4.420.532.667

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71602195	CARDONA GALLEGO EDGAR ANTONIO	edgar.cardona@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1037638602	Vanessa Suarez Gonzalez	vanessa.suarez@medellin.gov.c

